Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0111 - 919112026

PARA:	Marco Antonio Suárez Gutiérrez – Director General
DE:	Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
ASUNTO:	Verificación requisitos jurídicos – Contratación Directa CCNN No. 1320 de 2026
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 17 de septiembre de 2026

ACTA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SABS No. 1320 DE 2026

OBJETO: "*Implementar acciones de la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo de residuos sólidos como parte del fortalecimiento a la gobernanza ambiental en el Consejo Comunitario de Comunidades Negras del corregimiento de San isidro, municipio de Jamundí, con el fin de contribuir en la preservación de la identidad étnica, cultural y del gobierno propio de la comunidad*".

Invitado: Consejo Comunitario del Corregimiento de San Isidro

Fecha de aceptación de la invitación: 09 de septiembre de 2026.

Se realiza estudio a los documentos entregados por el invitado, conforme a lo requerido en el estudio previo y en la invitación de la Contratación Directa SABS No. 1320 de 2026

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE		NOTAS
	SI	NO	
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN. Debidamente firmada por el Representante Legal, en donde declara tener conocimiento y acepta las condiciones, términos y requisitos exigidos en el estudio previo del presente proceso	X		Carta de Aceptación debidamente firmada por la Representante Legal el 09/09/2026
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del Representante Legal: Maricela Lasso Saldaña, CC 31.534.847 de Jamundí (V).	X		Aporta fotocopia
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA ENTIDAD Actividad principal: 9499	X		Aporta fotocopia del RUT
FOTOCOPIA DE LOS ESTATUTOS. Reglamento Interno del Consejo Comunitario del Corregimiento de San Isidro	X		Aporta fotocopia del Reglamento Interno

MEMORANDO

0111 - 919112026

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE		NOTAS
	SI	NO	
CERTIFICADO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, QUE CONSTE LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA Y SU REPRESENTANTE LEGAL La Alcaldesa del Municipio de Jamundí, hace constar que en el Libro de Registro Público Único Municipal de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, se encuentra registrado bajo No. 0072, folio 32, el acta de elección de la Junta y Representante Legal del Consejo Comunitario del Corregimiento de San Isidro. Mediante Resolución No. 25 del 23 de enero de 2026, se ordenó el registro del acta de elección, cuya representación Legal esta a cargo de la señora Marcela Lasso.	X		Aporta constancia de la Alcaldía Municipal de del 23/01/2026
CERTIFICADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. Que, mediante Resolución No. 0295 del 17 de marzo de 2010, fue inscrito el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de San Joaquín Aguadulce en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. Así mismo, mediante Resolución RPU03942026 del 08 de julio de 2026; el Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, actualiza conforme al Acta de elección, suscrita por la Alcadía de Jamundí, la información de la Junta Directiva del Consejo Comunitario del Corregimiento de San Isidro y se confirma como Representante Legal, a la señora Maricela Lasso	X		Aporta certificación expedida por el ministerio, del Interior del 08 de julio del 2026
ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. La Representante Legal Maricela Lasso, certifica que el Consejo Comunitario del Corregimiento de San Isidro, ha cumplido los últimos 6 meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social, pensiones, riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales correspondiente al personal vinculado por Contrato de Prestación de Servicios.	X		Aporta certificado suscrita por la Representante Legal, del 8 de septiembre de 2026
AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. La Junta del Consejo Comunitario del Corregimiento de San Isidro, autoriza a Maricela Lasso Representante Legal del Consejo Comunitario, para iniciar y llevar a cabo el proceso CD 1320 de 2026 con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.	X		Aporta autorización firmada por los miembros de la Junta del Consejo Comunitario, expedida el 8 de septiembre de 2026
CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONSEJO COMUNITARIO, expedido por la Contraloría General de la República.	X		Se verificó

MEMORANDO

0111 - 919112026

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE		NOTAS
	SI	NO	
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONSEJO COMUNITARIO, expedido por la Procuraduría General de la Nación	X		Se verificó
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, expedido por la Policía Nacional	X		Se verificó
CERTFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, expedido por la Policía Nacional	X		Se verificó
CERTIFICADO DE (REDAM) No se encontró inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	X		Certificado del 09/09/2026
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL REPRESENTANTE LEGAL, expedido por la Policía Nacional	X		Se verificó

Verificados los antecedentes disciplinarios fiscales, penales y los de policía de la señora **Maricela Lasso Saldaña**, se encontró que no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales y que no se encuentran reportados en la Procuraduría General de la Nación ni en la Contraloría General de la República.

Por lo anterior, la propuesta presentada por el **CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO,** con **Nit. 900.624.945-8**, representado legalmente por la señora **Maricela Lasso Saldaña**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 31.534.847** de Jamundí (V), reúne los requisitos jurídicos solicitados en el Estudio Previo. Por lo tanto, desde la óptica jurídica **CUMPLE** y puede continuar en el proceso

Atentamente,

SORAIDA JANETH SUÁREZ CUERO

Proyectó: Leidy Johanna Flórez Morales - Abogada Contratista – Grupo Jurídico Administrativo OAJ

Archívese en: 0704 - 013 - 008 – T9757 - 2026

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO RPU03942026 DEL 08 DE JULIO DE 2026

"Por la cual se actualiza la información de inscripción del Consejo Comunitario del Corregimiento de San Isidro, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior".

EL DIRECTOR (E) DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las facultades que le confiere el Decreto 1745 de 1995; los artículos 2.5.1.5.1, 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2353 de 2019, el artículo 9 del Decreto 714 de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición radicada ante el Ministerio del Interior, con número de radicado **2026-1-002201-050281** de fecha 03/06/2026, presentada por **MARICELA LASSO SALDAÑA,** se solicitó la actualización de la información inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior del denominado Consejo Comunitario del Corregimiento de San Isidro.

Que, el artículo 2.5.1.5.6. del Decreto 1640 de 2020, indica que, los Consejos Comunitarios, las formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las organizaciones de base, deberán actualizar la información inscrita en el registro público de instituciones representativas, **a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada dos años, todos los años pares**. Situación que se concreta en la presente vigencia, 2026.

Que, el artículo 8 del Decreto 1745 de 1995 estableció el periodo institucional de las Juntas de Gobierno de los Consejos Comunitarios de la siguiente manera:

> ***"Conformación y período de la Junta del Consejo Comunitario.*** *El período de la Junta del Consejo Comunitario vence el 31 de diciembre de cada tres (3) años a partir del primero de enero de 1996.*
>
> *Debe ser representativa y será conformada teniendo en cuenta las particularidades de cada comunidad negra, sus estructuras de autoridad y la organización social de las mismas."*

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.5.1.5.8. del Decreto 1640 de 2020, se estableció, respecto a la estructura de administración, dirección y/o representación, de los Consejos Comunitarios, las formas o expresiones organizativas y las organizaciones de base, se deberá comunicar la modificación, de que trata dicha norma, al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de un término de diez (10) días, siguientes a la realización del cambio respectivo. Dichas novedades en la junta de los Consejos Comunitarios o en la representación legal, deberá ser remitida por la respectiva alcaldía o el respectivo representante legal.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO RPU03942026 DEL 08 DE JULIO DE 2026

Que, el Consejo Comunitario del Corregimiento de San Isidro, con domicilio en la dirección: **Corregimiento de San Isidro**, ubicado en el municipio de Jamundí, departamento de Valle del Cauca, se encuentra inscrito mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 0295 del 17 marzo de 2010**, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, de acuerdo con la solicitud en estudio, se evidenció que se reportan novedades en la estructura de administración y dirección y/o representación del Consejo Comunitario del Corregimiento de San Isidro y se encuentra probada la legitimidad por activa del reporte ante esta Dirección, la cual ha sido tramitada por MARICELA LASSO SALDAÑA en su calidad de representante legal.

Que, para la actualización del Consejo Comunitario, se adjuntó la documentación y se cumplieron las condiciones.

Qué, en armonía con el artículo 9 del Decreto 1745 de 1995 se garantiza el derecho a impugnar los actos de elección de las juntas de gobierno de los Consejos Comunitarios, las cuales deberán ser presentadas dentro de los dos (2) meses siguientes a dicha elección de la siguiente manera:

> *"**Elección.** La elección de los miembros de la Junta del Consejo Comunitario se hará por consenso. En caso de no darse, se elegirá por mayoría de los asistentes a la Asamblea General del Consejo Comunitario. La elección se llevará a cabo en la primera quincena del mes de diciembre, de la cual se dejará constancia en el acta respectiva.*
>
> *Sus miembros sólo podrán ser reelegidos por una vez consecutiva.*
>
> ***Parágrafo 1.** Las Actas de Elección de la Junta del Consejo Comunitario se presentarán ante el alcalde municipal donde se localice la mayor parte de su territorio, quien la firmará y registrará en un libro que llevará para tal efecto, en un término no mayor de cinco (5) días. Dicha acta constituirá documento suficiente para los efectos de representación legal.*
>
> *La Alcaldía Municipal enviará copia de las actas a los Gobernadores y alcaldes de las entidades territoriales involucradas y a la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior.*
>
> ***Parágrafo 2.** La Alcaldía Municipal respectiva resolverá en primera instancia sobre las solicitudes de impugnación de los actos de elección de que trata el presente artículo, las cuales deberán ser presentadas dentro de los dos (2) meses siguientes a dicha elección.*
>
> *La Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior conocerá en segunda instancia las solicitudes de impugnación y se hará seguimiento a los procedimientos y trámites que sobre esta materia se adelanten ante el tribunal Contencioso Administrativo competente."*

Que, de acuerdo a los documentos anexados a esta solicitud, se encuentra el acta de elección del 14 de diciembre de 2025, registrada mediante Resolución N° 025 de fecha 23 de enero de 2026 suscrita por Paola Andrea Castillo Gutiérrez – Alcaldesa de Jamundí Valle. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 1745 de 1995, ***dicha acta constituirá documento suficiente para los efectos de representación legal.***

Que, de conformidad al artículo 9 del Decreto 714 de 2024 se estableció en cabeza de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras la función de *llevar el registro único nacional de los consejos comunitarios.*

RESOLUCIÓN NÚMERO RPU03942026 DEL 08 DE JULIO DE 2026

Así como los de las organizaciones de base, y representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Así como conocer en segunda instancia las solicitudes de impugnación de los actos de elección de que trata el artículo 9 del Decreto 1745 de 1995; y revisado el expediente del Consejo Comunitario, así como lo trámites activos y radicados ante esta Dirección, no se tiene conocimiento en este despacho de trámite de impugnación que exija una revisión de fondo del proceso eleccionario; lo cual podrá darse en adelante sin perjuicio de la expedición de la presente actualización.

Que, en cumplimiento de dichas funciones se realizará la actualización de la información inscrita en el Registro Público Único de Instancias Representativas sin perjuicio a ejercer el derecho a impugnar los actos de elección que tienen los legitimados en primera instancia ante la Alcaldía Municipal correspondiente y en segunda instancia ante esta Dirección.

Que, en cumplimiento del debido proceso contemplado en el inciso tercero del artículo 2.5.1.5.1.6 del Decreto 1640 de 2020, los actos administrativos de actualización de la información inscrita en el registro público único son susceptibles de los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y de apelación ante el Viceministro de para el dialogo social y los Derechos Humanos.

Que es del caso atender la solicitud y dar curso legal por parte de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, por estar de acuerdo a las normas legales establecidas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar la información de la inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras al Consejo Comunitario del Corregimiento de San Isidro, con domicilio en la dirección: Corregimiento de San Isidro, ubicado en la jurisdicción de Jamundí Valle representado legalmente por **MARICELA LASSO SALDAÑA,** con identificación, cédula de ciudadanía **No. 31.534.847, expedida en Jamundí Valle,** registrando correo electrónico **lassomaricela0@gmail.com** y teléfono **3128232591;** sin perjuicio del derecho a la impugnación de los actos de elección que tienen los debidamente legitimados, en tenor del parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1745 de 1995 y concordantes .

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el Representante legal y la Junta Directiva del Consejo Comunitario del Corregimiento de San Isidro, de conformidad con el **Acta de Elección de fecha 14 de diciembre de 2025,** y firmada y registrada mediante **Resolución 025 de 23 de enero de 2026**, expedida por la Alcaldía de **Jamundí Valle**, quedando integrada de la siguiente manera:

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO RPU03942026 DEL 08 DE JULIO DE 2026

1. REPRESENTACIÓN LEGAL:		
Nombres y Apellidos	**Identificación**	**Cargo**
Maricela Lasso Saldaña	31.534.847	Representante legal
2. JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO		
Nombres y Apellidos	**Identificación**	**Cargo**
Juan Camilo Arboleda Possu	1.112.492.006	Presidente
Jeniffer Lasso	1.112.477.400	Vicepresidente
Carlos Alberto Carabali Lasso	1.112.482.678	Fiscal
Danna Faisury Lucumi Lasso	1.006.235.352	Tesorera
Maira Alejandra Ortiz Mina	1.006.166.595	Secretaria
Angelica Maria Perdomo Olmos	1.114.953.575	Vocal 1
Zandra Olmos	31.531.785	Vocal 2

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a **MARICELA LASSO SALDAÑA,** en su condición de Representante Legal del Consejo Comunitario del Corregimiento de San Isidro, correo electrónico **lassomaricela0@gmail.com**; y teléfono: **3128232591.** A la Alcaldía de Jamundí Valle al correo electrónico: contactenos@jamundi.gov.co y a la Gobernación del Valle del Cauca al correo electrónico: contactenos@valledelcauca.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y apelación ante el Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, los cuales se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de julio de 2026.

ANTONIO JOSÉ BALLESTAS BALLESTAS
Director (E) de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Proyectó: John Wilmar Tovar Chávez – contratista DCN
Revisó: Maritza Cortes – Contratista DCN
Aprobó: Antonio José Ballestas Ballestas – Director (E) DCN
EXT
TRD-0233.07